

AIR-E S.A.S. E.S.P.

Pliego de Condiciones Consulta

CP-CSSC2024-001

PERIODO: 01 DE ABRIL DE 2024 AL

31 DE DICIEMBRE DE 2037

Barranquilla, febrero de 2023



INTRODUCCIÓN

Air-e S.A.S. E.S.P., en adelante Air-e, es una empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter privado, debidamente constituida por Documento Privado del 20 de abril de 2020, en Barranquilla, legalmente registrada en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número 388.832 del libro IX, con domicilio principal en la misma ciudad.

En desarrollo de lo establecido en las leyes 142 y 143 de 1994 y en cumplimiento de las resoluciones emitidas por la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG, y en especial la Resolución 130 del 04 de octubre de 2019, Air-e está interesada en recibir propuestas para el suministro de energía para la atención de una parte de su mercado regulado, según las condiciones establecidas en la presente convocatoria.



www.air-e.com



1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

1.1. OBJETO

El objeto de este documento es invitar, bajo los términos y condiciones establecidos en la Resolución CREG 130 de 2019 y/o aquellas que la modifiquen, a las empresas interesadas en presentar propuestas para el suministro de la energía eléctrica que Air-e requiere para atender parte de la demanda de su mercado regulado durante el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2037. Esta energía eléctrica involucra la potencia eléctrica asociada.

Air-e podrá contratar la energía objeto de estos términos con uno o varios proponentes, hasta el monto y precio indicado en la Oferta de Reserva entregada según la metodología de evaluación propuesta.

Será responsabilidad del oferente que resulte adjudicado cumplir con todas las condiciones, requisitos técnicos y legales requeridos por la autoridad competente para celebrar y ejecutar el contrato de suministro de energía.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO

El (Los) contrato(s) que surja(n) como resultado de la adjudicación de la presente convocatoria se regirá(n), en lo especial, por lo establecido en la presente convocatoria, y en lo general, por las normas del derecho privado y las resoluciones vigentes expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

Teniendo en cuenta que la presente convocatoria se hace bajo los términos y condiciones establecidos en la Resolución CREG 130 de 2019, los contratos que surjan a consecuencia de esta deberán suscribirse y registrarse ante el ASIC cumpliendo los tiempos estipulados en la misma.

1.3. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN

a. Eficiencia: La presente convocatoria tiene como objetivo la participación de los distintos agentes del mercado para que Air-e pueda adquirir las cantidades de energía requerida al menor precio, con la finalidad de reducir la volatilidad de los precios de bolsa.

b. Fiabilidad: Las condiciones de participación y los requisitos habilitantes establecidos en la convocatoria pública, así como el esquema de garantías establecido en los contratos, permiten valorar y gestionar de forma objetiva y suficiente el riesgo de la posición contractual de las partes.

c. Neutralidad: Los requisitos habilitantes y las condiciones de participación que se definen en la presente convocatoria no impondrán barreras a la entrada o condiciones de acceso. Los criterios para su participación se fundamentan en factores explícitos, objetivos, verificables, razonables, proporcionados y previamente establecidos, de tal manera que no existirá discriminación hacia los



energía que transforma

participantes. Los resultados de la convocatoria pública deben estar en cantidad de energía fija horaria, diaria y mensual, precio por kilovatio hora, indexado con el IPP publicado por el DANE.

d. Principio de Igualdad: Air-e no dará a ninguna persona prerrogativas o privilegios especiales para competir, ni preferencias en relación con el orden o las condiciones.

A todos los interesados en participar en este proceso de contratación, la empresa ofrecerá las mismas condiciones y oportunidades para competir, sin restringir arbitrariamente la participación de ninguno.

e. Selección Objetiva: Todas las decisiones que tomará Air-e en desarrollo de los Pliegos de Condiciones se harán de forma objetiva e imparcial, con el único interés de satisfacer de manera justa y equitativa los intereses de la Empresa y de garantizar la continuidad del servicio público a su cargo.

Air-e propenderá activamente por fomentar la competencia entre los oferentes, para lo cual evitará establecer barreras u obstáculos innecesarios para participar en los mismos.

Cuando por las circunstancias especiales del caso Air-e deba celebrar un contrato para adquirir cualquier bien o servicio sin que medie un concurso para seleccionar al correspondiente proveedor, deberá justificar lo pertinente en la respectiva propuesta de adjudicación.

f. Transparencia: Los participantes en las convocatorias públicas y las autoridades de inspección, control y vigilancia, dispondrán de toda la información relacionada con la convocatoria, los requisitos habilitantes, las condiciones de participación, la metodología de evaluación de las ofertas, las fechas y plazos establecidos para la entrega de documentos, la publicación de resultados y las auditorías, en caso de que aplique.

1.4. DEFINICIONES

CONTRATO: Es el vínculo que surge entre Air-e y el oferente que resulte adjudicado, en donde se establecen los derechos y obligaciones derivados del suministro de energía.

Los términos y condiciones de los contratos a suscribirse se encuentran contenidos en la minuta que hace parte integral del presente Pliego de Condiciones.

Air-e: Es Air-e S.A.S. E.S.P., empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter privado, debidamente constituida por Documento Privado del 20 de abril de 2020, en Barranquilla, legalmente registrada en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número 388.832 del libro IX, con domicilio principal en la misma ciudad.

ENERGÍA RESERVA: Cantidad máxima de energía indicada en la oferta reserva.

OFERENTE: Agente del mercado que remite una oferta a una convocatoria con la intención de ser adjudicada.



www.air-e.com





energía que transforma

OFERTA RESERVA: Condiciones de precio o cantidad fijadas por Air-e a partir de la cual la oferta remitida por un oferente es descalificada en la evaluación de las ofertas.

PRECIO DE ENERGIA ELÉCTRICA: Es el precio de la energía eléctrica ofrecida por el proponente expresado en pesos colombianos (\$/kWh). Este no corresponde a una estructura de costos, sino que obedece a un precio de mercado donde el proponente asume el riesgo de la actividad de generación en el país.

PRECIO RESERVA: corresponde al precio ponderado máximo al cual está Air-e dispuesta a adjudicar por producto en el período a evaluar.

VENDEDOR: Empresa(s) con la(s) cual(es) Air-e firmará contrato(s) para la compra de energía y potencia eléctrica.

FNCER: Fuentes no Convencionales de Energía Renovable, recursos de energía renovable disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles, pero que en el país no son empleados o son utilizados de manera marginal y no se comercializan ampliamente.

1.5. CRONOGRAMA

El desarrollo de la convocatoria se regirá de acuerdo con los tiempos establecidos en el siguiente cronograma:

Fecha	Descripción
19/02/2024	Publicación página WEB - Activación de la convocatoria en SICEP.
19/02/2024	Publicación pliegos de condiciones para consulta.
22/02/2024	Fecha límite recepción de aclaraciones a los pliegos de condiciones hasta las 12 m.
29/02/2024	Publicación pliegos de condiciones definitivos.
7/03/2024	Recepción de Ofertas y Requisitos Habilitantes hasta las 17:00 horas.
15/03/2024	Verificación y subsanación de Requisitos Habilitantes.
13/03/2024	Publicación información Audiencia Pública (Fecha, Hora, Lugar).
20/03/2024	Audiencia pública de adjudicación a las 15:00 horas.
11/04/2024	Fecha límite para la legalización de contratos.
12/04/2024	Fecha límite para el envío de información al ASIC.
16/04/2024	Fecha límite para el registro de contratos.



AireEnergiaCo



@Aire_energia



@Aire_energia

www.air-e.com



1.6. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

El funcionario a cargo de la convocatoria es:

Nombre: Genesis Gutierrez Atuesta

Teléfono: 3104444936

Correo electrónico: genesis.gutierrez@air-e.com

2. REQUISITOS HABILITANTES

AIR-E otorgará un plazo de 5 hábiles para la preparación de los requisitos habilitantes y de las ofertas para la preparación de los requisitos habilitantes y las ofertas, los cuales empezarán a contarse a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

2.1 REQUISITOS LEGALES

Podrán participar en esta convocatoria las empresas generadoras y/o comercializadoras, así como los agentes económicos interesados en desarrollar nuevos proyectos de generación que se encuentren inscritos ante el ASIC, según las normas y reglamentaciones vigentes.

Así mismo, los agentes interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución CREG 130 de 2019 y/o aquellas que la modifiquen.

- **Carta de presentación de la Propuesta** suscrita por el Representante Legal del oferente o por el apoderado debidamente facultado. En la carta se indicará que la oferta es irrevocable y que estará vigente por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la oferta. Adicionalmente esta debe incluir que la oferta presentada se ajusta a las condiciones y términos establecidos en los pliegos definitivos.

En el Anexo 1 de los pliegos se encuentra el modelo de la carta de presentación que debe ser utilizada, por favor enviar una sola carta de presentación para la totalidad de los productos.

Subsanación: La carta solo será subsanable en caso de presentar alguna falencia en su contenido. No serán subsanables cartas sin firmas.

- **Registro Único Tributario**, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.

Subsanación: Solo será subsanable por la fecha de generación.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal** del proponente, cuya fecha de expedición no puede anteceder en más de 30 días a la fecha de cierre de la presente convocatoria. La duración de la sociedad debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Subsanación: Solo será subsanable por fecha de expedición.



energía que transforma

- **Poder de Representación autenticado ante Notario**, en donde constará expresamente los términos de la representación, su alcance y la facultad para obligarlo, en caso de que el oferente participe por conducto de un apoderado.

Subsanación: La subsanación corresponderá a errores en el documento.

- **Documento del órgano social competente** (Asamblea de accionistas, Junta de Socios) donde se autoriza al Representante Legal o al Apoderado para la presentación de la oferta y firma del contrato. En caso de que la autorización esté indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe notificar esta información en el texto de la Carta de presentación de la propuesta indicando la página correspondiente.

Subsanación: Podrá ser subsanable por errores en el documento.

- **Certificado de Registro y Certificado de Paz y Salvo** ante el Mercado de Energía Mayorista expedido por XM, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.

Subsanación: Solo será subsanable por fecha de expedición.

- **Copia del documento de identidad del representante legal.**
- **Formato único de contraparte – SAGRILAF**T donde se solicita información del oferente para realizar el proceso de debida diligencia aplicable al sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de Armas de destrucción masiva. El Anexo No.2 correspondiente al formato SAGRILAF, en caso de ser requerido debe ser solicitado al correo genesis.gutierrez@air-e.com

Subsanación: Podrá ser subsanable por errores en el documento.

Para el producto 11

- **Certificado expedido por la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME**, sobre la inscripción del proyecto, que contenga la información suministrada por quien lo inscribe, acerca de la fecha de entrada en operación y la capacidad de generación de cada uno de los proyectos considerados en su oferta, los cuales deben tener su estudio de factibilidad técnica y financiera terminado a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Igualmente deben entregar información general adicional sobre dichos proyectos. En caso de no aplicar no se debe presentar este documento.
- **Los proyectos de generación FNCER** debe anexar garantía de conexión acorde con lo establecido en la resolución CREG 075 de 2021, Licencia Ambiental (mayores a 10 MW) o permiso de aprovechamiento (menores a 10 MW), certificado de Inscripción de Proyectos ante la UPME, donde se especifique quién lo inscribe, fecha de entrada en operación y la capacidad de generación de cada uno de los proyectos considerados en su oferta; el estudio de factibilidad técnica y financiera aprobados antes de la fecha de presentación de ofertas y requisitos habilitantes. Si son plantas FNCER existentes, debe presentar certificación del



AireEnergiaCo



@Aire_energia



@Aire_energia

www.air-e.com



energía que transforma

representante legal o declaración juramentada, de cuanta energía tiene disponible para entregar dicha planta, descontando las obligaciones ya adquiridas en otros contratos, incluyendo los de las subastas 2 y 3 del MME.

- En el caso que la energía a ofertar por FNCER provenga de contratos bilaterales, el Oferente registrado ante del ASIC debe adjuntar comunicación firmada digitalmente por el representante legal donde certifique que tiene el contrato bilateral de FNCER señalando las partes que firmaron el contrato y nombre del proyecto o proyectos en operación o construcción de los cuales proviene la energía.

Subsanable

PARAGRAFO 1: DE LAS PERSONAS QUE NO CALIFICAN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Las empresas que tengan con respecto a Air-e las siguientes limitaciones:

- a) Quienes hayan incumplido contratos u ofertas mercantiles con Air-e.
- b) Quienes tengan vigentes reclamaciones con interés económico que no hayan sido resueltas de mutuo acuerdo entre las partes y que si vayan a dar lugar a una controversia de tipo judicial. De la misma manera, cuando se haya promovido cualquier tipo de investigación administrativa, acción judicial o acción constitucional.
- c) Quienes sin justa causa se hayan abstenido de celebrar contratos u ofertas mercantiles.

De otra parte, tampoco calificarán para presentar propuestas las Empresas que:

- 1) Se encuentren en proceso de liquidación o causal de disolución, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
- 2) No se encuentren registradas ante el ASIC al momento de presentación de la propuesta.

En la Carta de presentación de la propuesta el Agente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las limitaciones antes señaladas. No obstante, dicha declaración no lo eximirá de las responsabilidades a que haya lugar en el evento de comprobarse la existencia de alguna limitación.

PARAGRAFO 2: DE LAS LIMITACIONES SOBREVINIENTES

Si llegaren a sobrevenir alguna de las limitaciones señaladas en el párrafo anterior, Air-e podrá dar por terminado el contrato de pleno derecho sin lugar a declaración judicial y sin que tal hecho de lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna a favor del proponente, pudiendo Air-e, además, hacer efectiva la cláusula de sanción por incumplimiento pactada en el contrato.

Cuando estas limitaciones sobrevengan en un proponente dentro del término de la presentación de las propuestas, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

- **Garantía de Seriedad de la Propuesta.** El oferente debe entregar una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y vigilada por la superintendencia Financiera, con una calificación crediticia de, por lo menos, “BAA1” otorgada por Moody's Investor Services o una calificación crediticia de, por lo menos, “BBB+” otorgada por Fitch Ratings Ltd o una calificación “BBB” otorgada por BRC Standard & Poor's, o aquellas con las condiciones que manifieste el COMPRADOR mediante su aceptación formal por correo electrónico o comunicación formal, y que sus contratos de reaseguro estén suscritos con Compañías de reaseguro debidamente registradas en el registro REACOEX de la Superintendencia financiera de Colombia, en formato a favor de Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, junto con su correspondiente recibo de pago de la prima, con las siguientes características:
 - 1- Como asegurado deberá figurar la compañía AIR-E S.A.S E.S.P.
 - 2- Como beneficiario debe figurar AIR-E S.A.S E.S.P.
 - 3- Como afianzado deberá figurar el nombre completo del proponente. Si actúa por medio de representante también deberá figurar este último. Si el proponente resulta ser un consorcio o unión temporal deberán incluirse como afianzados todos los integrantes de este.
 - 4- El valor de la garantía deberá corresponder al 3% del valor total de la propuesta, incluyendo impuestos, en pesos colombianos.
 - 5- La cobertura de seriedad de oferta debe ser de carácter sancionatorio.
 - 6- La vigencia de la garantía será de cuarentaicinco (45) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. No obstante, lo anterior, en caso de que se anuncie la suspensión o prorogue la adjudicación de la propuesta por un tiempo superior al de la garantía, el proponente deberá extender su vigencia por el período que dure la suspensión o prorroga y cinco (5) días más.

La garantía de seriedad no podrá ser cancelada unilateralmente ni por el oferente ni por la entidad emisora.

El valor de la garantía de seriedad deberá ser el 3% del valor de la oferta, el cual se calculará multiplicando la cantidad de energía ofrecida por el precio de la oferta. En caso de que se presenten varias ofertas y estas sean excluyentes entre sí, se tendrá en cuenta la oferta con mayor valor. Si por el contrario estas ofertas son complementarias entre sí, el valor final a garantizar será la sumatoria de todas las ofertas. Air-e considerará todas las ofertas simultáneamente a no ser que EL PROPONENTE manifieste de forma explícita en su propuesta que sus ofertas son Excluyentes.

AIR-E, aceptará una desviación en el valor de la garantía de seriedad de la oferta del 3% del monto garantizado, tomando como referencia el valor total de la cantidad de energía ofertada.

En caso de que la garantía de seriedad no cumpla con la desviación aceptada por AIR-E, la oferta no será tenida en cuenta en el proceso de adjudicación.

Cuando la garantía de seriedad de la oferta se encuentre dentro de los porcentajes de desviación aceptados por Air-e y no corresponda exactamente al 3% del valor de la oferta, el



energía que transforma

proponente que resulte adjudicado deberá ajustar el valor de la garantía de seriedad de la oferta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia pública.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva en los siguientes eventos: 1) Si el proponente favorecido revoca la propuesta o pretende modificar unilateralmente las condiciones definidas en los presentes términos de referencia; 2) Cuando adjudicado el contrato no se puede suscribir por un hecho imputable al proponente; 3) Cuando después de agotado todos los procedimientos del caso, el proponente seleccionado no quiere, sin justa causa, firmar el contrato respectivo, 4) Cuando después de firmado el contrato no constituye la garantía de cumplimiento exigida por este; 5) Cuando no se hayan cubierto las obligaciones con el Mercado de Energía Mayorista dentro de los plazos establecidos en la regulación vigente, de tal forma que no se pueda registrar el contrato adjudicado; y 6) En general, por no tener oportunamente todos los documentos regulatorios necesarios para el inicio del contrato.

Subsanación: Podrá ser subsanable.

- **Certificación de la cuenta Bancaria del oferente**, expedida por un Banco con domicilio en Colombia, en la cual se certifique que el oferente se encuentra vinculado a la entidad desde una fecha determinada a través de una cuenta corriente o de ahorros, especificando su número y el estado de la cuenta. Esta certificación debe estar firmada y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Subsanación: Solo será subsanable por fecha de expedición.

Los oferentes que cumplan con todos los Requisitos Habilitantes expuestos en estos pliegos podrán considerarse proponentes elegibles.

Si Air-e encuentra un error u observación sobre el contenido de los documentos relacionados en los numerales 2.1 y 2.2 de los REQUISITOS HABILITANTES, le solicitará al oferente la corrección, aclaración y complementación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las ofertas. Si el oferente no atiende esta solicitud dentro del plazo antes señalado, el oferente no será habilitado en la plataforma SICEP.

En el caso que Air-e no solicite aclaraciones y/o subsanaciones dado que todos los requisitos habilitantes solicitados cumplieron a cabalidad con lo descrito en los Pliegos de Condiciones, o las aclaraciones, correcciones y complementaciones que se presenten se subsanan en el período estipulado en la Resolución CREG 130 DE 2019, se habilitarán en la plataforma del SICEP todos los oferentes cumplidos y/o que subsanaron en los términos indicados en la misma.



www.air-e.com

3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

3.1 DURACIÓN DEL SUMINISTRO

Air-e requiere contratar el suministro de energía para atender parcialmente su demanda regulada durante el período comprendido entre el 01 abril a 31 de diciembre 2037, de acuerdo con las cantidades solicitadas en los cuadros 3.1 a 3.14 establecidos en el anexo 3.

Air-e podrá contratar con uno o varios oferentes que presenten propuesta para cada uno de los productos solicitados, bajo la modalidad PAGUE LO CONTRATADO/ PAGUE LO DEMANDADO, según lo que convenga a los intereses de los usuarios regulados que atiende, y en todo caso, con sujeción a los lineamientos contemplados en la Resolución CREG 130 de 2019 y demás normas que regulan la materia.

RESUMEN DEL PRODUCTO 1	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO CONTRATADO
TIPO DE CARGA	PLANA: 24 horas todos los días de todos los meses del período a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	01 abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024
MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	528.00 GWh-producto
INDEXADOR	Índices de Precios del Producto Serie Oferta Interna provisional de enero de 2024.
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones.
	COMPRADOR: Garantía Bancaria, esquema de fiducia de administración, póliza de seguros (Ver detalle en el documento de garantías de cada producto).
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta

RESUMEN DEL PRODUCTO 2	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO CONTRATADO
TIPO DE CARGA	<u>PLANA</u> : 24 horas todos los días de todos los meses del período a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	01 enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	87.60 GWh-producto
INDEXADOR	Índices de Precios del Producto Serie Oferta Interna provisional de enero de 2024.
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones.
	COMPRADOR: Garantía Bancaria, esquema de fiducia de administración, póliza de seguros (Ver detalle en el documento de garantías de cada producto).
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta

RESUMEN DEL PRODUCTO 3	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO CONTRATADO
TIPO DE CARGA	<u>PLANA</u> : 24 horas todos los días de todos los meses del período a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	01 enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026
MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	262,80 GWh-producto
INDEXADOR	Índices de Precios del Producto Serie Oferta Interna provisional de enero de 2024.
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones.
	COMPRADOR: Garantía Bancaria, esquema de fiducia de administración, póliza de seguros (Ver detalle en el documento de garantías de cada producto).
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta

RESUMEN DEL PRODUCTO 4	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO CONTRATADO
TIPO DE CARGA	<u>CURVA</u> : 24 horas todos los días de todos los meses del período a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	01 abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024
MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	294.57 GWh-producto
INDEXADOR	Índices de Precios del Producto Serie Oferta Interna provisional de enero de 2024.
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones.
	COMPRADOR: Garantía Bancaria, esquema de fiducia de administración, póliza de seguros (Ver detalle en el documento de garantías de cada producto).
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta

RESUMEN DEL PRODUCTO 5	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO CONTRATADO
TIPO DE CARGA	<u>CURVA</u> : 24 horas todos los días de todos los meses del período a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	01 enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	142.01 GWh-producto
INDEXADOR	Índices de Precios del Producto Serie Oferta Interna provisional de enero de 2024.
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones.
	COMPRADOR: Garantía Bancaria, esquema de fiducia de administración, póliza de seguros (Ver detalle en el documento de garantías de cada producto).
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta

RESUMEN DEL PRODUCTO 6	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO CONTRATADO
TIPO DE CARGA	<u>CURVA</u> : 24 horas todos los días de todos los meses del período a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	01 enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026
MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	1069.55 GWh-producto
INDEXADOR	Índices de Precios del Producto Serie Oferta Interna provisional de enero de 2024.
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones.
	COMPRADOR: Garantía Bancaria, esquema de fiducia de administración, póliza de seguros (Ver detalle en el documento de garantías de cada producto).
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta

RESUMEN DEL PRODUCTO 7	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO CONTRATADO
TIPO DE CARGA	<u>CURVA</u> : 24 horas todos los días de todos los meses del período a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	01 enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027
MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	576.49 GWh-producto
INDEXADOR	Índices de Precios del Producto Serie Oferta Interna provisional de enero de 2024.
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones.
	COMPRADOR: Garantía Bancaria, esquema de fiducia de administración, póliza de seguros (Ver detalle en el documento de garantías de cada producto).
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta

RESUMEN DEL PRODUCTO 8	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO CONTRATADO
TIPO DE CARGA	<u>CURVA</u> : 24 horas todos los días de todos los meses del período a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	01 enero de 2028 al 31 de diciembre de 2028
MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	821.16 GWh-producto
INDEXADOR	Índices de Precios del Producto Serie Oferta Interna provisional de enero de 2024.
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones.
	COMPRADOR: Garantía Bancaria, esquema de fiducia de administración, póliza de seguros (Ver detalle en el documento de garantías de cada producto).
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta

RESUMEN DEL PRODUCTO 9	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO CONTRATADO
TIPO DE CARGA	<u>PLANO</u> : 24 horas todos los días de todos los meses del período a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	01 enero de 2025 al 31 de diciembre de 2037
MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	6486.72 GWh-producto
INDEXADOR	Índices de Precios del Producto Serie Oferta Interna provisional de enero de 2024.
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones.
	COMPRADOR: Garantía Bancaria, esquema de fiducia de administración, póliza de seguros (Ver detalle en el documento de garantías de cada producto).
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta

RESUMEN DEL PRODUCTO 10	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO CONTRATADO
TIPO DE CARGA	<u>CURVA</u> : 24 horas todos los días de todos los meses del período a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	01 enero de 2025 al 31 de diciembre de 2037
MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	12824.59 GWh-producto
INDEXADOR	Índices de Precios del Producto Serie Oferta Interna provisional de enero de 2024.
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones.
	COMPRADOR: Garantía Bancaria, esquema de fiducia de administración, póliza de seguros (Ver detalle en el documento de garantías de cada producto).
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta

RESUMEN DEL PRODUCTO 11 -FNCR	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO CONTRATADO
TIPO DE CARGA	Desde la Hora 8 (H8) hasta la Hora 17 (H17) todos los días de todos los meses del periodo a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	01 abril de 2024 al 31 de diciembre de 2037
MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	4648.00 GWh-producto
INDEXADOR	Índices de Precios del Producto Serie Oferta Interna provisional de enero de 2024.
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones.
	COMPRADOR: Garantía Bancaria, esquema de fiducia de administración, póliza de seguros (Ver detalle en el documento de garantías de cada producto).
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta

RESUMEN DEL PRODUCTO 12	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO DEMANDADO
TIPO DE CARGA	<u>CURVA</u> : 24 horas todos los días de todos los meses del período a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	01 abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024
MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	664,30 GWh-producto
INDEXADOR	Índices de Precios del Producto Serie Oferta Interna provisional de enero de 2024.
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones. COMPRADOR: Garantía Bancaria, esquema de fiducia de administración, póliza de seguros (Ver detalle en el documento de garantías de cada producto).
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta

RESUMEN DEL PRODUCTO 13	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO DEMANDADO
TIPO DE CARGA	<u>CURVA</u> : 24 horas todos los días de todos los meses del período a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	01 enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	374,41 GWh-producto
INDEXADOR	Índices de Precios del Producto Serie Oferta Interna provisional de enero de 2024.
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones. COMPRADOR: Garantía Bancaria, esquema de fiducia de administración, póliza de seguros (Ver detalle en el documento de garantías de cada producto).
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta

RESUMEN DEL PRODUCTO 14	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO DEMANDADO
TIPO DE CARGA	<u>CURVA</u> : 24 horas todos los días de todos los meses del período a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	01 enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026
MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	1079,19 GWh-producto
INDEXADOR	Índices de Precios del Producto Serie Oferta Interna provisional de enero de 2024.
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones.
	COMPRADOR: Garantía Bancaria, esquema de fiducia de administración, póliza de seguros (Ver detalle en el documento de garantías de cada producto).
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta

3.2 PUNTOS DE MEDICIÓN

Para el suministro objeto de esta convocatoria, se definen como fronteras de medición las correspondientes a los departamentos de Atlántico, Guajira y Magdalena, registradas en el ASIC para atender los clientes regulados a quienes Air-e presta el servicio de energía.

La medición de energía y potencia se hará a través de un sistema de medida, de acuerdo con las resoluciones expedidas por la CREG y, en general, toda la normatividad vigente.

3.3 ENERGÍA REQUERIDA

En el desarrollo de la presente convocatoria AIR-E requiere recibir ofertas enmarcadas de acuerdo con los Productos descritos a continuación:

PRODUCTOS PLANO

Producto 1:

Se solicita energía para atender parte de la demanda del mercado regulado de Air-e para el periodo comprendido entre el 01 de abril del 2024 al 31 de diciembre de 2024. Las cantidades de este producto siguen la curva diaria-horaria, como se muestra en el cuadro 3.1 discriminada por hora, por día y por mes en el año solicitado; se aclara que en la clasificación del día festivo se incluyen los domingos y días festivos. (Ver cuadro 3.1, anexo 3).

Producto 2:

Se solicita energía para atender parte de la demanda del mercado regulado de Air-e para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025. Las cantidades de este producto siguen la curva diaria-horaria, como se muestra en el cuadro 3.2 discriminada por hora, por día y por mes en el año solicitado; se aclara que en la clasificación del día festivo se incluyen los domingos y días festivos. (Ver cuadro 3.2, anexo 3)

Producto 3:

Se solicita energía para atender parte de la demanda del mercado regulado de Air-e para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026. Las cantidades de este producto siguen la curva diaria-horaria, como se muestra en el cuadro 3.3 discriminada por hora, por día y por mes en el año solicitado; se aclara que en la clasificación del día festivo se incluyen los domingos y días festivos. (Ver cuadro 3.3, anexo 3)

PRODUCTOS CURVO

Producto 4:

Se solicita energía para atender parte de la demanda del mercado regulado de Air-e para el periodo comprendido entre el 01 de abril del 2024 al 31 de diciembre de 2024. Las cantidades de este producto siguen la curva diaria-horaria, como se muestra en el cuadro 3.4 discriminada por hora,



energía que transforma

por día y por mes en el año solicitado; se aclara que en la clasificación del día festivo se incluyen los domingos y días festivos. (Ver cuadro 3.4, anexo 3).

Producto 5:

Se solicita energía para atender parte de la demanda del mercado regulado de Air-e para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025. Las cantidades de este producto siguen la curva diaria-horaria, como se muestra en el cuadro 3.5 discriminada por hora, por día y por mes en el año solicitado; se aclara que en la clasificación del día festivo se incluyen los domingos y días festivos. (Ver cuadro 3.5, anexo 3)

Producto 6:

Se solicita energía para atender parte de la demanda del mercado regulado de Air-e para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026. Las cantidades de este producto siguen la curva diaria-horaria, como se muestra en el cuadro 3.6 discriminada por hora, por día y por mes en el año solicitado; se aclara que en la clasificación del día festivo se incluyen los domingos y días festivos. (Ver cuadro 3.6, anexo 3)

Producto 7:

Se solicita energía para atender parte de la demanda del mercado regulado de Air-e para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027. Las cantidades de este producto siguen la curva diaria-horaria, como se muestra en el cuadro 3.7 discriminada por hora, por día y por mes en el año solicitado; se aclara que en la clasificación del día festivo se incluyen los domingos y días festivos. (Ver cuadro 3.7, anexo 3)

Producto 8:

Se solicita energía para atender parte de la demanda del mercado regulado de Air-e para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2028 al 31 de diciembre de 2028. Las cantidades de este producto siguen la curva diaria-horaria, como se muestra en el cuadro 3.8 discriminada por hora, por día y por mes en el año solicitado; se aclara que en la clasificación del día festivo se incluyen los domingos y días festivos. (Ver cuadro 3.8, anexo 3)

PRODUCTOS LARGO PLAZO

Producto 9:

Se solicita energía para atender parte de la demanda del mercado regulado de Air-e para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2037. Las cantidades de este producto siguen la curva diaria-horaria, como se muestra en el cuadro 3.9 discriminada por hora, por día y por mes en el año solicitado; se aclara que en la clasificación del día festivo se incluyen los domingos y días festivos. (Ver cuadro 3.9, anexo 3)



AireEnergiaCo



@Aire_energia



@Aire_energia

www.air-e.com



Producto 10:

Se solicita energía para atender parte de la demanda del mercado regulado de Air-e para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2037. Las cantidades de este producto siguen la curva diaria-horaria, como se muestra en el cuadro 3.10. discriminada por hora, por día y por mes en el año solicitado; se aclara que en la clasificación del día festivo se incluyen los domingos y días festivos. (Ver cuadro 3.10. anexo 3)

Producto 11 - FNCER

Se solicita energía proveniente de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) para atender parte de la demanda del mercado regulado de Air-e para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2037. Las cantidades de este producto siguen la curva diaria-horaria, como se muestra en el cuadro 3.11. discriminada por hora, por día y por mes en el año solicitado; se aclara que en la clasificación del día festivo se incluyen los domingos y días festivos. (Ver cuadro 3.11. anexo 3)

PRODUCTOS PAGUE LO DEMANDADO

Producto 12:

Se solicita energía para atender parte de la demanda del mercado regulado de Air-e para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Las cantidades presentadas para este producto son indicativas, dado que las cantidades definitivas obedecerán a las condiciones de un contrato tipo Pague lo Demandado. Este producto se estima que sigue la curva diaria-horaria como se muestra en el cuadro 3.12. discriminada por hora, por día y por mes en el año solicitado; se aclara que en la clasificación del día festivo se incluyen los domingos y días festivos. (Ver cuadro 3.12. anexo 3)

Producto 13:

Se solicita energía para atender parte de la demanda del mercado regulado de Air-e para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025. Las cantidades presentadas para este producto son indicativas, dado que las cantidades definitivas obedecerán a las condiciones de un contrato tipo Pague lo Demandado. Este producto se estima que sigue la curva diaria-horaria como se muestra en el cuadro 3.13. discriminada por hora, por día y por mes en el año solicitado; se aclara que en la clasificación del día festivo se incluyen los domingos y días festivos. (Ver cuadro 3.13. anexo 3)

Producto 14

Se solicita energía para atender parte de la demanda del mercado regulado de Air-e para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026. Las cantidades presentadas para este producto son indicativas, dado que las cantidades definitivas obedecerán a las

condiciones de un contrato tipo Pague lo Demandado. Este producto se estima que sigue la curva diaria-horaria como se muestra en el cuadro 3.14. discriminada por hora, por día y por mes en el año solicitado; se aclara que en la clasificación del día festivo se incluyen los domingos y días festivos. (Ver cuadro 3.14. anexo 3)

4. MEDIO Y FORMA DE RECEPCIÓN

4.1 PLAZO DE CONSULTA PLIEGOS DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones estarán disponibles para su consulta desde del día 19 de febrero de 2024; los agentes interesados deben enviar sus consultas y aclaraciones a los Pliegos de condiciones con el fin de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos a partir del 19 de febrero de 2024 y hasta las 12:00 pm horas del 22 de febrero de 2024. Las aclaraciones deben ser enviadas a los correos convocatoriaenergia@air-e.com y genesis.gutierrez@air-e.com.

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los oferentes deberán registrar en el SICEP por cada oferta los archivos en formato PDF con los requisitos habilitantes y un (1) archivo en formato EXCEL con las cantidades y precios para cada oferta presentada, marcados de la siguiente forma:

1. REQUISITOS HABILITANTES CP-CSSC2024-001- (NOMBRE DEL OFERENTE).
2. OFERTA CANTIDADES Y PRECIOS CP-CSSC2024-001- (NOMBRE DEL OFERENTE).

En los archivos de los requisitos habilitantes (formato PDF) se deberán incluir todos los documentos indicados en el capítulo 2 de los Pliegos de Condiciones "REQUISITOS HABILITANTES".

Si bien, según lo dispuesto en la Resolución CREG 130 de 2019, el ASIC es el responsable de la recepción, registro y custodia de los requisitos habilitantes y las ofertas de cantidades y precios que los oferentes interesados carguen en el SICEP, el original de la Garantía de Seriedad de la oferta con la constancia del pago de la prima, en caso de que esta no cuente con firma digital certificada, debe ser enviada por correo certificado a las oficinas de Air-e ubicadas en la carrera 57 No.99A-65 Torres del Atlántico Sur, Piso 3 a nombre de Genesis Gutierrez Atuesta, Profesional Senior Compras de Energía. La garantía de seriedad deberá ser recibida a más tardar el día *15 de marzo de 2024*. No obstante, lo anterior, si por cualquier motivo no se ha recibido el original de la garantía y su constancia de cancelación de la prima en esa fecha, se deberá remitir la guía de la compañía de mensajería en donde se acredite su envío; sin embargo, los originales de estos documentos deberán reposar a las oficinas de AIR-E a más tardar el *20 de marzo de 2024* a 13:00 horas, so pena de descalificarse la oferta.

En el archivo "Formato Cantidades Productos CP-CSSC2024-001", se deberán diligenciar el anexo de precios y cantidades de energía ofertada de acuerdo con el formato indicado en los cuadros No. 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13 y 4.14 contenido en el anexo 4. La información que primará para la adjudicación será la enviada en el archivo en formato EXCEL.



energía que transforma

El oferente deberá indicar en su oferta un porcentaje de la energía solicitada con dos cifras decimales, de acuerdo con las condiciones establecidas. Solo se tendrán en cuenta las ofertas que se encuentren diligenciadas según lo dispuesto en el formato en Excel cargado por Air-e en la plataforma SICEP con el nombre "Formato Cantidades Productos CP-CSSC2024-001" con los porcentajes [%] y precios [\$/kWh] ofertados en cada producto; dichos valores serán aplicados a cada una de las horas de cada día en cada uno de los meses del año ofertado.

El precio ofrecido se expresa en pesos constantes de enero de 2024, con dos cifras decimales.

Teniendo en cuenta que Air-e podrá efectuar adjudicaciones totales o parciales de la energía ofrecida, se entiende que el precio ofertado será el mismo para cualquier cantidad adjudicada. La indexación mensual del (los) precio(s) de la(s) propuesta (s) aceptada(s) se hará con base en el Índice de Precios del Productor mensual serie Oferta Interna reportado por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) o quién haga sus veces.

Para la actualización de los precios, se usará la siguiente formula:

$$P_{mes\ i} = P_{enero2024} * \left(\frac{IPP_{mesi}}{IPP_{enero2024}} \right)$$

En donde:

P_{mes i} = Precio del mes de consumo a facturar

P_{enero 2024} = Precio ofertado en pesos constantes de enero provisional de 2024

IPP_{mes i} = Índice de Precios del Productor Oferta Interna del mes *i*

IPP_{enero 2024} = Índice de Precios del Productor Oferta Interna de enero provisional de 2024

Air-e rechazará las propuestas que contengan precios o componentes que no sean completamente determinados.

Los formatos en Excel de los anexos a presentar estarán disponibles para su consulta en el SICEP en el enlace correspondiente a la Convocatoria CP-CSSC2024-001.

4.3. PLAZO DE ENTREGA OFERTA RESERVA.

AIR-E, registrará en el SICEP la(s) *Oferta Reserva* para los productos solicitados hasta las 17:00 horas del día 7 de marzo de 2024 con las condiciones de precio y cantidades fijas de acuerdo con las condiciones descritas en la metodología de evaluación. Las cantidades de energía fijas indicadas en la oferta reserva determinarán el tope de la demanda hasta donde Air-e estará dispuesta a adjudicar.

4.4. PLAZO DE ENTREGA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas (Requisitos Habilitantes y Oferta de Cantidades y Precios) deberán ser registradas por los agentes en el SICEP, a más tardar hasta las 17:00 horas del día 7 de marzo de 2024.



AireEnergiaCo



@Aire_energia



@Aire_energia

www.air-e.com





energía que transforma

4.5. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

Air-e, un día hábil después de la recepción de los requisitos habilitantes, dispondrá de cinco (05) días hábiles para solicitar las aclaraciones y/o subsanaciones de los REQUISITOS HABILITANTES. El oferente tiene hasta las 15:00 horas del 15 de marzo de 2024 para entregar respuesta a la solicitud de aclaraciones y/o subsanaciones; si el oferente dentro del plazo antes señalado no atiende la solicitud, la oferta no será tenida en cuenta.

Las ofertas de los agentes que hayan cumplido con todos los REQUISITOS HABILITANTES serán las ofertas que se tendrán en cuenta para el proceso de evaluación y asignación.

Un día hábil siguiente a la fecha de subsanación de requisitos habilitantes, Air-e habilitará en la plataforma del SICEP a los agentes que cumplieron y/o subsanaron los requisitos habilitantes requeridos.

5. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La metodología de evaluación de ofertas de la convocatoria abierta por Air-e busca para los productos solicitados minimizar los costos de compra de energía y reducir el riesgo asociado a la volatilidad del precio de bolsa que se traslada a los usuarios del mercado regulado. Sólo se tendrán en cuenta las ofertas de los oferentes que hayan resultado habilitados previamente.

Se procederá a seleccionar las ofertas según lo establecido en la resolución CREG 130 y/o aquellas que la modifiquen, teniendo en cuenta la oferta reserva del producto según las condiciones de precio y cantidades fijadas por AIR-E. A partir del cumplimiento de estas condiciones una oferta remitida será habilitada.

La metodología de la evaluación de las ofertas de la convocatoria se aplicará para cada uno de los productos solicitados de manera individual.

- a) La energía mensual o anual adjudicada debe ser inferior o igual a la energía de la oferta reserva para cada uno de los meses o años del producto.

$$E_{adj,m} \leq E_{r,m}$$

- b) Si el precio ofertado para cada producto supera el 3% del precio de oferta reserva, la oferta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.
- c) Si el precio ofertado para cada producto no supera el 3% del precio de oferta reserva de cada producto, la oferta podrá ser adjudicada siempre y cuando el precio ponderado de adjudicación no supere el precio ponderado de la oferta reserva de cada producto.
- d) Adicionalmente, el precio promedio ponderado de adjudicación de cada producto en ningún momento deberá ser superior al precio promedio ponderado de reserva establecido para cada producto.

$$P_{adj} \leq P_r$$

CONDICIONES ESPECIALES PRODUCTO 1 y 4

Se realiza la oferta de energía de forma mensual. El porcentaje de energía ofertada puede ser diferente para cada uno de los meses y debe seguir la curva establecida horariamente como se muestra en el cuadro 3.1 y 3.4. Es importante tener en cuenta que la evaluación se realizará para todo el producto.

Las ofertas para el producto 1 y 4 deben cumplir todas las siguientes condiciones para ser consideradas elegibles:

1. El oferente presentará un porcentaje de energía diferente para todos los meses de este producto hasta dos (2) cifras decimales.
 2. Se aceptan ofertar meses con porcentaje igual a 0%
 3. La tarifa ofertada deberá ser mensual y puede ser diferente para cada uno de los meses del producto, hasta dos (2) cifras decimales
 4. Para la evaluación de los productos, primero se ordenarán las ofertas de mayor a menor número de meses ofertados, después se ordenarán teniendo en cuenta la cantidad de energía ofertada para el producto y posteriormente se organizarán de menor a mayor precio, siendo adjudicadas en orden primero aquellas que oferten el mayor número de meses, mayor cantidad de energía y de menor a mayor precio siempre que cumpla con las condiciones de los literales b, c y d del numeral 5 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
5. Los porcentajes de energía ofertada serán aplicados a cada una de las horas de cada día en cada uno de los meses del año ofertado.

CONDICIONES ESPECIALES PRODUCTO 2 y 5

Se realiza la oferta de energía de forma mensual. El porcentaje de energía ofertada puede ser diferente para cada uno de los meses y debe seguir la curva establecida horariamente como se muestra en el cuadro 3.2 y 3.5. Es importante tener en cuenta que la evaluación se realizará para todo el producto.

Las ofertas para el producto 2 y 5 deben cumplir todas las siguientes condiciones para ser consideradas elegibles:

1. El oferente presentará un porcentaje de energía mensual para este producto hasta dos (2) cifras decimales.
2. Se puede ofertar diferentes porcentajes de energía en cada mes.
3. Se aceptan ofertar meses con porcentaje igual a 0%
4. La tarifa ofertada debe ser la misma para todos los meses ofertados. Solo se habilitarán las ofertas en donde la tarifa ofertada cumpla con las condiciones de los literales b, c y d del numeral 5 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

5. Se debe ofertar cantidades para mínimo diez (10) meses para cada uno de los productos.
6. Para la evaluación de los productos, primero se ordenarán las ofertas de mayor a menor número de meses ofertados, después se ordenarán teniendo en cuenta la cantidad de energía ofertada para el producto y posteriormente se organizarán de menor a mayor precio, siendo adjudicadas en orden primero aquellas que oferten el mayor número de meses, mayor cantidad de energía y de menor a mayor precio siempre que cumpla con las condiciones de los literales b, c y d del numeral 5 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
7. Se podrá ofertar un porcentaje inferior al 100% para cada uno de los meses del producto, sin embargo, la relación entre el mes con la menor cantidad de energía ofertada respecto al mes con la mayor cantidad energía ofertada de cada producto, no podrá ser inferior al porcentaje (%) de la variable R, como se muestra en la tabla ejemplo. Es decir, se debe respetar el **valor de la Restricción R de cada producto** en porcentaje (%) entre la mínima energía ofertada y la máxima energía ofertada del número de meses ofertados de acuerdo con la siguiente información.

Producto	Valor de R
PRODUCTO No. 2 (2025)	90%
PRODUCTO No. 5 (2025)	22%

Tabla. Ejemplo R=55%

Mes	Total Mes Solicitado	Total mes Ofertado - Caso 1	Total mes Ofertado- Caso 2
Ene	30.48	15.24	15.24
Feb	32.92	16.46	16.46
Mar	31.77	15.89	15.89
Abr	39.41	19.71	19.71
May	42.00	21.00	21.00
Jun	32.06	16.03	16.03
Jul	28.51	14.26	14.26
Ago	29.44	14.72	14.72
Sep	30.11	0	0
Oct	29.25	0	0
Nov	24.36	12.18	12.18
Dic	24.09	12.04	7.23
Máximo		21.00	21.00
Mínimo		12.04	7.23
Min/Max		57%	34%
Evaluación		Cumple	No Cumple

Los porcentajes de energía ofertada serán aplicados a cada una de las horas de cada día en cada uno de los meses del año ofertado.

CONDICIONES ESPECIALES PRODUCTO 3, 6, 7 y 8

Se realiza la oferta de energía de forma mensual. El porcentaje de energía ofertada debe ser igual para cada uno de los meses y debe seguir la curva establecida horariamente como se muestra en el cuadro 3.3, 3.6, 3.7 y 3.8 Es importante tener en cuenta que la evaluación se realizará para todo el producto.

Las ofertas para el producto 3, 6,7 y 8 deben cumplir todas las siguientes condiciones para ser consideradas elegibles:

1. El oferente presentará un porcentaje de energía debe ser igual para todos los meses de este producto hasta dos (2) cifras decimales.
2. La tarifa ofertada deberá ser igual para todos los meses de este producto hasta dos (2) cifras decimales.
3. Para la evaluación de los productos se ordenarán las ofertas de menor a mayor precio, siendo adjudicadas en orden primero aquellas de menor a mayor precio y que este cumpla con las condiciones de los literales b, c y d del numeral 5 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los porcentajes de energía ofertada serán aplicados a cada una de las horas de cada día en cada uno de los meses del año ofertado.

CONDICIONES ESPECIALES PRODUCTO 9 y 10

Se realiza la oferta de energía de forma mensual. El porcentaje de energía ofertada debe ser igual para todo el producto a excepción del 2025 y debe seguir la curva establecida horariamente como se muestra en el cuadro 3.9 y 3.10 Es importante tener en cuenta que la evaluación se realizará para todo el producto

Las ofertas para el producto 9 y 10 deben cumplir todas las siguientes condiciones para ser consideradas elegibles:

1. El oferente presentará un porcentaje de energía igual para los años del 2026 al 2037 hasta dos (2) cifras decimales.
2. Se aceptan un porcentaje diferente para el año 2025 siempre un cuando se oferte para este año, mínimo la mitad del porcentaje ofertado del 2026 al 2037.

EJEMPLO:

- Si para el periodo del 2026 al 2037 el porcentaje es igual 100%, entonces se aceptará mínimo en 2025 50%
- Si para el periodo del 2026 al 2037 el porcentaje es igual 80%, entonces se aceptará mínimo en 2025 40%



energía que transforma

3. La tarifa ofertada será presentada anualmente y puede ser diferente para cada uno de los años. Solo se habilitarán las ofertas en donde la tarifa anual y/o promedio ponderado de oferta cumpla con las condiciones de los literales b, c y d del numeral 5 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
4. Primero se ordenarán las ofertas de mayor a menor cantidad de energía ofertada para el año 2025 y posteriormente se organizarán de menor a mayor precio, siendo adjudicadas en orden primero aquellas que oferten la mayor cantidad de energía para el año 2025 y de menor a mayor precio siempre que cumpla con las condiciones de los literales b, c y d del numeral 5 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los porcentajes de energía ofertada serán aplicados a cada una de las horas de cada día en cada uno de los meses del año ofertado.

CONDICIONES ESPECIALES PRODUCTO 11

Se realiza la oferta de energía de forma mensual. El porcentaje de energía ofertada debe ser igual para todo el producto a excepción del año 2024 y debe seguir la curva establecida horariamente como se muestra en el cuadro 3.11 Es importante tener en cuenta que la evaluación se realizará para todo el producto

Las ofertas para el producto 11 deben cumplir todas las siguientes condiciones para ser consideradas elegibles:

1. El oferente presentará un porcentaje de energía igual para los años del 2025 al 2037 hasta dos (2) cifras decimales.
2. Para el año 2024, se acepta un porcentaje diferente cada uno de los meses, incluso 0%.
3. La tarifa ofertada será presentada anualmente y puede ser diferente para cada uno de los años. Solo se habilitarán las ofertas en donde la tarifa anual y/o promedio ponderado de oferta cumpla con las condiciones de los literales b, c y d del numeral 5 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
4. Primero se ordenarán las ofertas de mayor a menor cantidad de meses ofertados y posteriormente se organizarán de menor a mayor precio, siendo adjudicadas en orden primero aquellas que oferten el mayor número de meses y de menor a mayor precio siempre que cumpla con las condiciones de los literales b, c y d del numeral 5 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los porcentajes de energía ofertada serán aplicados a cada una de las horas de cada día en cada uno de los meses del año ofertado.

CONDICIONES ESPECIALES PRODUCTO 12, 13 y 14:

Se solicitan ofertas de energía tipo **Pague lo Demandado (PD)** para una demanda estimada como se muestra en los Cuadros 3.12, 3.13 y 3.14.

1. La energía ofertada para los productos 13 y 14 deberá ser igual para todos los meses de este producto hasta dos (2) cifras decimales
2. La energía ofertada para el producto 12, podrá ser diferente para cada uno de los meses, aceptando meses con porcentaje igual 0%
3. La oferta se realiza de manera mensual y puede ser diferente para mes, para esto, se debe establecer el tope máximo horario de energía en [kWh] para cada mes ofertado en cada uno de los productos.
4. La sumatoria de los topes adjudicados deberán ser inferiores al tope establecido por Air-e en la oferta reserva.

5.1 REGLA PARA DIRIMIR EMPATES.

En caso de que se presenten empates en precios dentro de la evaluación de un producto específico, se adjudicaran proporcionalmente a las cantidades ofertadas, máximo hasta alcanzar las cantidades establecidas en la oferta reserva.

5.2 PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

En caso de haber reclamaciones y objeciones, se deben presentar y sustentar por parte de los oferentes de forma oral en la audiencia pública en donde se llevará a cabo la evaluación de las ofertas. Air-e analizará las reclamaciones y objeciones y las resolverá en el desarrollo de la misma audiencia, previo a la publicación de la adjudicación a efectuarse a las 18:00 horas del mismo día.

6. EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y AUDIENCIA PÚBLICA

Air-e evaluará las ofertas recibidas conforme a la METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, en este proceso podrá solicitar aclaraciones a los PROPONENTES sobre los términos de su oferta por medio de correo electrónico.

De conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 130 de 2019 y aquellas que la modifican, Air-e realizará audiencia el día hábil siguiente de que el ASIC transfiera la información de las ofertas de cantidades y precios de los agentes habilitados, por parte del ASIC.

La audiencia pública se llevará a cabo de forma presencial en las instalaciones de Air-e ubicadas en la carrera 57 No 99ª-65 Torres del Atlántico Sur piso 3, ubicado en la ciudad de Barranquilla, el 20 de marzo de 2024 a las 16:00 horas y de forma virtual, en la misma fecha y hora.

En la audiencia pública todos los oferentes, autoridades de inspección, control y vigilancia y/o terceros interesados tienen la posibilidad de estar presentes y solicitar aclaraciones u objeciones sobre el proceso de evaluación y/o resultados de la adjudicación, los cuales serán resueltos en el transcurso del desarrollo de la audiencia pública; en cualquier caso, antes de la hora estipulada de publicación de los resultados de adjudicación. En caso de NO presentarse aclaraciones u

objeciones al proceso de evaluación y/o resultados de la adjudicación, se entenderá que todos los presentes están de acuerdo con los mismos y se entenderá que la Convocatoria se cierra y queda “Adjudicada”.

6.1 NOTIFICACIÓN DE AGENTES ASIGNADOS.

Air-e publicará en su página web www.air-e.com la presentación de la audiencia pública de adjudicación donde incluirá, entre otros, el listado de los oferentes adjudicados, indicándoles la cantidad de energía asignada y su precio.

El (los) oferente(s) adjudicado(s) y Air-e tendrá(n) la obligación de suscribir el contrato definido en los Pliegos de Condiciones Definitivos hasta el *11 de abril de 2024*, cumpliendo con los tiempos regulatorios dispuestos en la Resolución CREG 130 de 2019 y proceder con su registro ante el ASIC.

Será responsabilidad del oferente que resulte asignado cumplir con todas las condiciones, requisitos técnicos y legales requeridos por la autoridad competente para suscribir y registrar el contrato de suministro de energía.

Air-e no se hace responsable por los contratos que no estén suscritos ni registrados antes de la fecha indicada anteriormente por causas imputables al oferente adjudicado, razón por la cual podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

AIR-E tiene como plazo máximo hasta el 12 de abril de 2024 para enviar al ASIC toda la información correspondiente a los contratos adjudicados.

6.2 DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA.

En el evento en que ningún oferente haya sido habilitado o porque todas las ofertas de oferentes habilitados fueron descartadas a la luz de la metodología de evaluación de ofertas o de la oferta reserva presentada por Air-e, la convocatoria será declarada *Desierta* y será informado en la Audiencia pública.

AIR-E procederá a informar al ASIC al siguiente día hábil después de celebrada la audiencia pública, la declaración de *Desierta* de la convocatoria, para lo cual enviará todos los documentos respectivos que soporten dicha decisión.

6.3 NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

En caso de que Air-e considere que debe suspender la convocatoria o cancelarla, informará al ASIC para que realice el cambio de estado de la convocatoria y registrará en el SICEP los soportes necesarios que sustentarán los motivos y las causas de esta decisión. En caso de suspenderla, el período de la suspensión no podrá ser superior a diez (10) días hábiles. Mientras la convocatoria se encuentre suspendida, no se recibirá ningún documento por parte de los oferentes.

Para reactivar el proceso de convocatoria, Air-e publicará en el SICEP un nuevo cronograma de actividades ajustado que cumpla con los plazos máximos previstos en la resolución CREG 130 de 2019.



energía que transforma

En caso de que Air-e decida Cancelar la convocatoria, reportará esta situación por medio del SICEP, solicitando el cambio de estado de la convocatoria a “Cancelada” y sustentando las causas por las cuales no se reactivó la convocatoria.

En todo caso, la convocatoria no se podrá cancelar cuando ya se hayan recibido las ofertas.

6.4 FUENTES DE FINANCIACIÓN

Se utilizarán recursos propios de Air-e.

6.5 EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN

Si bien Air-e ha elaborado los Pliegos de Condiciones con el mayor estudio y cuidado posible, hace hincapié en que la información aquí suministrada (en especial, aunque no taxativamente, la información relativa a cantidades de energía) se entrega con carácter meramente ilustrativo. Air-e no se hace responsable por variaciones futuras de los datos entregados en este documento.

6.6 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Hacen parte integrante de los presentes Pliegos de Condiciones, las Leyes 142 y 143 del 11 de julio de 1994 y la Resolución CREG 130 DE 2019 que define los principios, comportamientos y procedimientos que se deben cumplir en los procesos de compra de energía y participación en el mercado mayorista. Para la inscripción ante el ASIC se tendrá en cuenta el contrato objeto del suministro y sus anexos respectivos.



AireEnergiaCo



@Aire_energia



@Aire_energia

www.air-e.com

6. ANEXOS

ANEXO No.1. MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Barranquilla,

Señores
Air-e S.A.S E.S.P
Cra 57 No 99^a-65 – Torres del Atlántico Sur, Piso 3
Barranquilla

ASUNTO: Oferta para el suministro de energía eléctrica convocatoria: CP-CSSC2024-001

Cordial saludo,

Nos permitimos presentar la oferta de energía eléctrica mediante la modalidad de suministro Pague lo Contratado/Pague lo Demandado con destino al mercado regulado de Air-e S.A.S E.S.P. en el periodo comprendido entre el XX de (mes) de (año) al XX de (mes) de (año) bajo las instrucciones señaladas en la oferta anexa.

Oferente:

NIT:

Calidad con que se actúa en el mercado de energía: Generador y/o comercializador

A la atención de:

Domicilio y dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Validez de la oferta: la presente oferta es irrevocable y estará vigente por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de la propuesta Anexa.

Los siguientes documentos se anexan a la presente oferta:

1. Anexo de cantidades y precios ofertados.



energía que transforma

2. Registro Único tributario.
3. Certificado de existencia y representación legal.
4. Certificado paz y salvo ante el SIC como agente generador activo en el mercado de Energía Mayorista.
5. Garantía de seriedad de la oferta.
6. Certificación Bancaria.
7. Fotocopia del documento de identidad del representante legal
8. Certificado expedido por la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME. (Producto FNCER)
9. Garantía de conexión, Licencia Ambiental o permiso de aprovechamiento, certificado de inscripción de proyectos ante la UPME. (En caso de plantas FNCER existentes, adjuntar certificado del representante legal indicando la energía disponible por planta)
10. Carta de certificación de energía proveniente de FNCER en contratos. (Producto FNCER)

Así mismo, en mi facultad de (*presidente, representante, vicepresidente*) debidamente facultado y de conformidad con el (*certificado de existencia y representación legal ó Acta de junta XXX*), declaro finalmente que la oferta es irrevocable, de igual manera, la información contenida en nuestra propuesta es exacta y veraz, así mismo declaramos que (nombre de la empresa), no se encuentra inmersa en ninguna de las limitaciones señaladas en los Pliegos de Condiciones definitivos, e igualmente conocemos, aceptamos y acatamos los términos de referencia y agenda(s) emitidas con ocasión de la convocatoria pública CP-CSSC2024-001.

Finalmente, de ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a firmar el contrato y a presentar la documentación requerida en los términos regulatorios.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE EMPRESA



www.air-e.com

ANEXO No.2. FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTE

Vinculación		Actualización		FECHA		DÍA		MES		AÑO																					
<p>FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTE Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAF) y Programa de Transparencia y Ética Empresarial (P.TEE)</p>																															
INFORMACIÓN GENERAL (Persona Natural y Jurídica)																															
<p>NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL</p> <p>Tipo de Documento <input type="text"/> Otro, ¿Cuál? <input type="text"/> Número de Documento <input type="text"/> Tipo de Sociedad (Persona Jurídica) <input type="text"/></p> <p>Dirección Domicilio Fiscal <input type="text"/> Ciudad <input type="text"/> Departamento <input type="text"/> País <input type="text"/></p> <p>Correo Electrónico <input type="text"/> Teléfono <input type="text"/> Celular <input type="text"/> Tamaño Empresa (P. Jurídica) <input type="text"/></p> <p>Actividad Económica <input type="text"/> Código CIU <input type="text"/> Correo Facturación Electrónica <input type="text"/></p>																															
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (Persona Jurídica)																															
<p>Nombre Completo <input type="text"/> Tipo de Documento <input type="text"/> Número de Documento <input type="text"/></p>																															
INFORMACIÓN DE ACCIONISTAS O SOCIOS DE PARTICIPACIÓN (Persona Jurídica)																															
<p>Relación de Accionistas o Asociados que posean directa o indirectamente el 5% o más del Capital Social o de sus utilidades, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Razón Social o Nombre Completo</th> <th>Tipo de Documento</th> <th>Número de Documento</th> <th>% Participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="text"/></td> <td>CC <input type="checkbox"/> T.I <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td>CC <input type="checkbox"/> T.I <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td>CC <input type="checkbox"/> T.I <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td>CC <input type="checkbox"/> T.I <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </tbody> </table>												Razón Social o Nombre Completo	Tipo de Documento	Número de Documento	% Participación	<input type="text"/>	CC <input type="checkbox"/> T.I <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	CC <input type="checkbox"/> T.I <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	CC <input type="checkbox"/> T.I <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	CC <input type="checkbox"/> T.I <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Razón Social o Nombre Completo	Tipo de Documento	Número de Documento	% Participación																												
<input type="text"/>	CC <input type="checkbox"/> T.I <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																												
<input type="text"/>	CC <input type="checkbox"/> T.I <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																												
<input type="text"/>	CC <input type="checkbox"/> T.I <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																												
<input type="text"/>	CC <input type="checkbox"/> T.I <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																												
INFORMACIÓN PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE - PEP (Personas Naturales y Jurídicas)																															
<p>¿Cuenta la Compañía con administradores, miembros de Junta Directiva, socios o directivos controlantes que tengan la calidad de PEP- Persona Expuesta Políticamente (Decreto 830/2021)? En caso afirmativo, adjunte relación con los nombres completos, nombre del cargo que ocupa, nombre de la entidad, fecha de vinculación y fecha de desvinculación? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>¿Posee reconocimiento público y/o política u ostenta la calidad de PEP-Persona Expuesta Políticamente (Decreto 830/2021)? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>¿En caso de ser PEP, que cargo ocupa y en que Entidad? <input type="text"/> Fecha de Vinculación (DD/MM/AAAA): <input type="text"/> Fecha de Desvinculación (DD/MM/AAAA): <input type="text"/></p>																															
INFORMACIÓN FISCAL (Personas Naturales y Jurídicas)																															
<table border="1"> <tr> <td>Impuesto de Renta Regimen Simple <input type="text"/></td> <td>Responsable de IVA <input type="text"/></td> <td>Agente de Retención NO <input type="checkbox"/></td> <td>Entidad del Estado NO <input type="checkbox"/></td> <td>Entidad Sin Ánimo de Lucro NO <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Gran Contribuyente NO <input type="checkbox"/></td> <td>Número y Fecha de Resolución <input type="text"/></td> <td>Autorretenedor NO <input type="checkbox"/></td> <td>Número y Fecha de Resolución <input type="text"/></td> <td>¿Tiene Sucursales en otros municipios? SI <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Responsible de Impuesto de Industria y Comercio NO <input type="checkbox"/></td> <td>Tarifa <input type="text"/></td> <td>Municipio <input type="text"/></td> <td>¿Tiene Sucursales en otros municipios? SI <input type="checkbox"/></td> <td>Dirección <input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Municipio <input type="text"/></td> <td>Act. Económica <input type="text"/></td> <td>Tarifa <input type="text"/></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Indique la actividad Principal por la que espera facturarle a Air-e <input type="text"/></p>												Impuesto de Renta Regimen Simple <input type="text"/>	Responsable de IVA <input type="text"/>	Agente de Retención NO <input type="checkbox"/>	Entidad del Estado NO <input type="checkbox"/>	Entidad Sin Ánimo de Lucro NO <input type="checkbox"/>	Gran Contribuyente NO <input type="checkbox"/>	Número y Fecha de Resolución <input type="text"/>	Autorretenedor NO <input type="checkbox"/>	Número y Fecha de Resolución <input type="text"/>	¿Tiene Sucursales en otros municipios? SI <input type="checkbox"/>	Responsible de Impuesto de Industria y Comercio NO <input type="checkbox"/>	Tarifa <input type="text"/>	Municipio <input type="text"/>	¿Tiene Sucursales en otros municipios? SI <input type="checkbox"/>	Dirección <input type="text"/>	Municipio <input type="text"/>	Act. Económica <input type="text"/>	Tarifa <input type="text"/>		
Impuesto de Renta Regimen Simple <input type="text"/>	Responsable de IVA <input type="text"/>	Agente de Retención NO <input type="checkbox"/>	Entidad del Estado NO <input type="checkbox"/>	Entidad Sin Ánimo de Lucro NO <input type="checkbox"/>																											
Gran Contribuyente NO <input type="checkbox"/>	Número y Fecha de Resolución <input type="text"/>	Autorretenedor NO <input type="checkbox"/>	Número y Fecha de Resolución <input type="text"/>	¿Tiene Sucursales en otros municipios? SI <input type="checkbox"/>																											
Responsible de Impuesto de Industria y Comercio NO <input type="checkbox"/>	Tarifa <input type="text"/>	Municipio <input type="text"/>	¿Tiene Sucursales en otros municipios? SI <input type="checkbox"/>	Dirección <input type="text"/>																											
Municipio <input type="text"/>	Act. Económica <input type="text"/>	Tarifa <input type="text"/>																													
INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA ACEPTACIÓN DE SERVICIO Y PAGOS																															
<p>Su pago se realizará por transferencia electrónica, así que la cuenta bancaria que registre debe figurar a nombre del beneficiario del pago y se realizará la transferencia únicamente si los datos de nombre y nit coinciden con los registrados en la entidad bancaria:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre Titular</th> <th>NIT/C.C. Titular</th> <th>Entidad Bancaria</th> <th>Tipo de Cuenta</th> <th>Número de Cuenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </tbody> </table> <p>Air-e enviará un correo electrónico automático con la Aceptación de Servicio para que usted como proveedor pueda emitir la factura electrónica por los servicios prestados, relacione la persona autorizada en su organización para recibir esta información:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre Completo</th> <th>Cargo</th> <th>Correo Electrónico</th> <th>Teléfono</th> <th>Celular</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </tbody> </table> <p>Air-e enviará un correo electrónico con la notificación de pago de sus facturas en el cual se detallará las retenciones aplicadas y el valor consignado. ¿Desea que Air-e envíe este mensaje al mismo correo electrónico indicado por usted en la sesión "información aceptación del servicio"? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Correo Electrónico autorizado para recibir notificaciones de pago por parte de Air-e <input type="text"/></p>												Nombre Titular	NIT/C.C. Titular	Entidad Bancaria	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Nombre Completo	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono	Celular	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre Titular	NIT/C.C. Titular	Entidad Bancaria	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta																											
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																											
Nombre Completo	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono	Celular																											
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																											
DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES																															
<p>1. ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES</p> <p>Declaro de manera voluntaria y bajo la gravedad de juramento, que todo lo aquí consignado es cierto, y realizo las siguientes declaraciones de origen de los fondos y/o bienes, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedido por la Superintendencia de Sociedades de Colombia contenida en la Circular Externa No. 100 - 000016 del 24/12/2020, y demás normas que modifiquen, deroguen o sustituyan; así: 1) Declaro que mi actividad económica, laboral, profesión u oficio es lícito y lo ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas o ilegales contempladas en el Código Penal Colombiano; 2) Que los recursos que se derivan del desarrollo de la relación comercial con AIR-E S.A.S. E.S.P., no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas; 3) Que los recursos que poseo la compañía que represento provienen del desarrollo de una actividad legal; 4) Que autorizo a la Compañía para tomar las medidas correspondientes en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información consignada en este formulario, eximiendo a la compañía de toda responsabilidad que se derive de ello; 5) Que me obligo para con la compañía en nombre propio o de la entidad que represento a mantener actualizada la información suministrada mediante el presente formato para lo cual reportaré, por lo menos una vez al año, o cada vez que se generen cambios respecto a la información aquí contenida, de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto tenga AIR-E S.A.S. E.S.P., incluida la información de los socios o accionistas que tengan más del 5% de la participación social. De igual forma, se procederá cuando LA COMPAÑIA lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso que éste llegue a concretarse).</p> <p>2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p> <p>Autorizo de manera libre, voluntaria, expresa, previa, informada e inequívocamente a la Compañía Air-e S.A.S. E.S.P. y a sus vinculadas, para que realice o si es el caso continúe el tratamiento de mis datos personales -actividad que incluye la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión/transferencia nacional o internacional y supresión- que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para las diferentes actividades relacionadas con la elaboración, suscripción, ejecución y seguimiento de los contratos suscritos con la Compañía o cualquier otra que sea necesaria para el desarrollo de la relación legal y comercial que nos vincula. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos personales se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el sitio web de Air-e S.A.S. E.S.P. www.air-e.com, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines del tratamiento y la posibilidad que tengo de no efectuar la autorización en aquella información considerada como sensible. Adicionalmente, declaro que como titular de la información, fui informado de los derechos con los que cuento especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, los cuales podrá ejercer a través de los canales habilitados para ello, relacionados en la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e S.A.S. E.S.P.</p> <p>En constancia de comprensión y conformidad con lo anterior, firma</p> <p style="text-align: center;">_____ REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA NATURAL</p> <p style="text-align: center;">El formato debe ser diligenciado de forma legible y se deben adjuntar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición inferior a 90 días. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la DIAN. Certificación de la cuenta bancaria relacionada en este formulario. <p><i>Es responsabilidad del proveedor reportar a AIR-E S.A.S. E.S.P. cualquier cambio en la información diligenciada en el formato o si el cambio es en los anexos se deben remitir los actualizados a la Em presa.</i></p>																															
ESPACIO RESERVADO PARA AIR-E S.A.S. E.S.P																															
(Vo.Bo. Proceso / Fecha y Hora) <input type="text"/>		Nombre Quien Revisa <input type="text"/>		Firma Quien Revisa <input type="text"/>																											
Rev Oficial de Cumplimiento <input type="text"/>		Observaciones <input type="text"/>																													
PC.MA.29-FG.01																															

ANEXO No. 3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (Cuadro de cantidades)

Ver Formato Cantidades Productos CP-CSSC2024-001 publicado en la convocatoria

ANEXO No.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cuadro 4.1

ANEXO 4.1- OFERTAS PRODUCTO 1
NOMBRE DEL OFERENTE
PRECIOS Y CANTIDADES DE ENERGÍA OFERTADA
EN PESOS DE ENERO 2024 PROVISIONAL

PRODUCTO 1					
AÑO	MES	PERIODO 2024			
		E. Solicitada [kWh]	% E. Ofertado	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh
2024	Enero	-		-	
2024	Febrero	-		-	
2024	Marzo	-		-	
2024	Abril	57,600,000		-	
2024	Mayo	59,520,000		-	
2024	Junio	57,600,000		-	
2024	Julio	59,520,000		-	
2024	Agosto	59,520,000		-	
2024	Septiembre	57,600,000		-	
2024	Octubre	59,520,000		-	
2024	Noviembre	57,600,000		-	
2024	Diciembre	59,520,000		-	
	TOTAL AÑO	528,000,000			

- Por favor complete los campos azules
- El Porcentaje ofertado debe tener máximo dos decimales.
- La tarifa ofertada debe tener dos decimales
- Los porcentajes de energía ofertada serán aplicados a cada una de las horas de cada día en cada uno de los meses del año ofertado.

Cuadro 4.2

ANEXO 4.2- OFERTAS PRODUCTO 2
 NOMBRE DEL OFERENTE
 PRECIOS Y CANTIDADES DE ENERGÍA OFERTADA
 EN PESOS DE ENERO 2024 PROVISIONAL

PRODUCTO 2					
AÑO	MES	PERIODO 2025			
		E. Solicitada [kWh]	% E. Ofertado	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh
2025	Enero	7.440.000		-	
2025	Febrero	6.720.000		-	
2025	Marzo	7.440.000		-	
2025	Abril	7.200.000		-	
2025	Mayo	7.440.000		-	
2025	Junio	7.200.000		-	
2025	Julio	7.440.000		-	
2025	Agosto	7.440.000		-	
2025	Septiembre	7.200.000		-	
2025	Octubre	7.440.000		-	
2025	Noviembre	7.200.000		-	
2025	Diciembre	7.440.000		-	
	TOTAL AÑO	87.600.000			

- Por favor complete los campos azules
- El Porcentaje ofertado debe tener máximo dos decimales.
- La tarifa ofertada debe tener dos decimales
- Los porcentajes de energía ofertada serán aplicados a cada una de las horas de cada día en cada uno de los meses del año ofertado.

Cuadro 4.3

ANEXO 4.3- OFERTAS PRODUCTO 3
 NOMBRE DEL OFERENTE
 PRECIOS Y CANTIDADES DE ENERGÍA OFERTADA
 EN PESOS DE ENERO 2024 PROVISIONAL

PRODUCTO 3					
AÑO	MES	PERIODO 2026			
		E. Solicitada [kWh]	% E. Ofertado	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh
2026	Enero	22.320.000		-	
2026	Febrero	20.160.000		-	
2026	Marzo	22.320.000		-	
2026	Abril	21.600.000		-	
2026	Mayo	22.320.000		-	
2026	Junio	21.600.000		-	
2026	Julio	22.320.000		-	
2026	Agosto	22.320.000		-	
2026	Septiembre	21.600.000		-	
2026	Octubre	22.320.000		-	
2026	Noviembre	21.600.000		-	
2026	Diciembre	22.320.000		-	
	TOTAL AÑO	262.800.000			

- Por favor complete los campos azules
- El Porcentaje ofertado debe tener máximo dos decimales.
- La tarifa ofertada debe tener dos decimales
- Los porcentajes de energía ofertada serán aplicados a cada una de las horas de cada día en cada uno de los meses del año ofertado.

Cuadro 4.4

ANEXO 4.4- OFERTAS PRODUCTO 4
 NOMBRE DEL OFERENTE
 PRECIOS Y CANTIDADES DE ENERGÍA OFERTADA
 EN PESOS DE ENERO 2024 PROVISIONAL

PRODUCTO 4					
AÑO	MES	PERIODO 2024			
		E. Solicitada [kWh]	% E. Ofertado	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh
2024	Enero	-		-	
2024	Febrero	-		-	
2024	Marzo	-		-	
2024	Abril	39,353,340		-	
2024	Mayo	49,234,898		-	
2024	Junio	32,240,940		-	
2024	Julio	23,126,582		-	
2024	Agosto	40,280,031		-	
2024	Septiembre	28,420,230		-	
2024	Octubre	44,062,440		-	
2024	Noviembre	28,561,298		-	
2024	Diciembre	9,291,171		-	
	TOTAL AÑO	294,570,930			

- Por favor complete los campos azules
- El Porcentaje ofertado debe tener máximo dos decimales.
- La tarifa ofertada debe tener dos decimales
- Los porcentajes de energía ofertada serán aplicados a cada una de las horas de cada día en cada uno de los meses del año ofertado.

Cuadro 4.5

ANEXO 4.5- OFERTAS PRODUCTO 5
 NOMBRE DEL OFERENTE
 PRECIOS Y CANTIDADES DE ENERGÍA OFERTADA
 EN PESOS DE ENERO 2024 PROVISIONAL

PRODUCTO 5					
AÑO	MES	PERIODO 2025			
		E. Solicitada [kWh]	% E. Ofertado	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh
2025	Enero	10.732.593		-	
2025	Febrero	15.409.344		-	
2025	Marzo	12.982.042		-	
2025	Abril	19.905.803		-	
2025	Mayo	21.044.028		-	
2025	Junio	12.628.371		-	
2025	Julio	10.081.293		-	
2025	Agosto	10.933.622		-	
2025	Septiembre	10.022.343		-	
2025	Octubre	8.070.516		-	
2025	Noviembre	4.653.288		-	
2025	Diciembre	5.544.701		-	
	TOTAL AÑO	142.007.942			

- Por favor complete los campos azules
- El Porcentaje ofertado debe tener máximo dos decimales.
- La tarifa ofertada debe tener dos decimales
- Los porcentajes de energía ofertada serán aplicados a cada una de las horas de cada día en cada uno de los meses del año ofertado.

Cuadro 4.6

ANEXO 4.6- OFERTAS PRODUCTO 6
 NOMBRE DEL OFERENTE
 PRECIOS Y CANTIDADES DE ENERGÍA OFERTADA
 EN PESOS DE ENERO 2024 PROVISIONAL

PRODUCTO 6					
AÑO	MES	PERIODO 2026			
		E. Solicitada [kWh]	% E. Ofertado	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh
2026	Enero	71.373.559		-	
2026	Febrero	70.462.670		-	
2026	Marzo	92.081.502		-	
2026	Abril	100.596.375		-	
2026	Mayo	105.469.305		-	
2026	Junio	95.187.560		-	
2026	Julio	93.107.884		-	
2026	Agosto	91.946.687		-	
2026	Septiembre	89.119.212		-	
2026	Octubre	89.282.409		-	
2026	Noviembre	84.744.307		-	
2026	Diciembre	86.180.698		-	
	TOTAL AÑO	1.069.552.168			

- Por favor complete los campos azules
- El Porcentaje ofertado debe tener máximo dos decimales.
- La tarifa ofertada debe tener dos decimales
- Los porcentajes de energía ofertada serán aplicados a cada una de las horas de cada día en cada uno de los meses del año ofertado.

Cuadro 4.7

ANEXO 4.7- OFERTAS PRODUCTO 7
 NOMBRE DEL OFERENTE
 PRECIOS Y CANTIDADES DE ENERGÍA OFERTADA
 EN PESOS DE ENERO 2024 PROVISIONAL

PRODUCTO 7					
AÑO	MES	PERIODO 2027			
		E. Solicitada [kWh]	% E. Ofertado	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh
2027	Enero	46.658.254		-	
2027	Febrero	44.884.032		-	
2027	Marzo	48.056.804		-	
2027	Abril	52.253.055		-	
2027	Mayo	54.105.508		-	
2027	Junio	49.500.343		-	
2027	Julio	48.494.506		-	
2027	Agosto	48.264.676		-	
2027	Septiembre	46.680.691		-	
2027	Octubre	46.815.570		-	
2027	Noviembre	45.105.710		-	
2027	Diciembre	45.674.540		-	
	TOTAL AÑO	576.493.689			

- Por favor complete los campos azules
- El Porcentaje ofertado debe tener máximo dos decimales.
- La tarifa ofertada debe tener dos decimales
- Los porcentajes de energía ofertada serán aplicados a cada una de las horas de cada día en cada uno de los meses del año ofertado.

Cuadro 4.8

ANEXO 4.8- OFERTAS PRODUCTO 8
 NOMBRE DEL OFERENTE
 PRECIOS Y CANTIDADES DE ENERGÍA OFERTADA
 EN PESOS DE ENERO 2024 PROVISIONAL

PRODUCTO 8					
AÑO	MES	PERIODO 2028			
		E. Solicitada [kWh]	% E. Ofertado	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh
2028	Enero	66.495.418		-	
2028	Febrero	64.280.061		-	
2028	Marzo	68.258.919		-	
2028	Abril	71.861.430		-	
2028	Mayo	75.981.332		-	
2028	Junio	69.987.825		-	
2028	Julio	69.668.360		-	
2028	Agosto	69.148.736		-	
2028	Septiembre	67.044.974		-	
2028	Octubre	67.595.073		-	
2028	Noviembre	64.984.220		-	
2028	Diciembre	65.851.918		-	
	TOTAL AÑO	821.158.266			

- Por favor complete los campos azules
- El Porcentaje ofertado debe tener máximo dos decimales.
- La tarifa ofertada debe tener dos decimales
- Los porcentajes de energía ofertada serán aplicados a cada una de las horas de cada día en cada uno de los meses del año ofertado.

Cuadro 4.9
ANEXO 4.9 - OFERTAS PRODUCTO 9
NOMBRE DEL OFERENTE
PRECIOS Y CANTIDADES DE ENERGÍA OFERTADA
EN PESOS DE ENERO 2024 PROVISIONAL

PRODUCTO 9					
AÑO	MES	PERIODO 2025-2037			
		E. Solicitada [kWh]	% E. Ofertado	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh
2025	Ene	14.880.000		-	
2025	Feb	13.440.000		-	
2025	Mar	14.880.000		-	
2025	Abr	14.400.000		-	
2025	May	14.880.000		-	
2025	Jun	14.400.000		-	
2025	Jul	14.880.000		-	
2025	Ago	14.880.000		-	
2025	Sep	14.400.000		-	
2025	Oct	14.880.000		-	
2025	Nov	14.400.000		-	
2025	Dic	14.880.000		-	
2026	Ene	44.640.000		-	
2026	Feb	40.320.000		-	
2026	Mar	44.640.000		-	
2026	Abr	43.200.000		-	
2026	May	44.640.000		-	
2026	Jun	43.200.000		-	
2026	Jul	44.640.000		-	
2026	Ago	44.640.000		-	
2026	Sep	43.200.000		-	
2026	Oct	44.640.000		-	
2026	Nov	43.200.000		-	
2026	Dic	44.640.000		-	
2027	Ene	44.640.000		-	
2027	Feb	40.320.000		-	
2027	Mar	44.640.000		-	
2027	Abr	43.200.000		-	
2027	May	44.640.000		-	
2027	Jun	43.200.000		-	
2027	Jul	44.640.000		-	
2027	Ago	44.640.000		-	
2027	Sep	43.200.000		-	
2027	Oct	44.640.000		-	
2027	Nov	43.200.000		-	
2027	Dic	44.640.000		-	
2028	Ene	44.640.000		-	
2028	Feb	41.760.000		-	
2028	Mar	44.640.000		-	
2028	Abr	43.200.000		-	
2028	May	44.640.000		-	
2028	Jun	43.200.000		-	
2028	Jul	44.640.000		-	
2028	Ago	44.640.000		-	
2028	Sep	43.200.000		-	
2028	Oct	44.640.000		-	
2028	Nov	43.200.000		-	
2028	Dic	44.640.000		-	



energía que transforma

2029	Ene	44.640.000	-
2029	Feb	40.320.000	-
2029	Mar	44.640.000	-
2029	Abr	43.200.000	-
2029	May	44.640.000	-
2029	Jun	43.200.000	-
2029	Jul	44.640.000	-
2029	Ago	44.640.000	-
2029	Sep	43.200.000	-
2029	Oct	44.640.000	-
2029	Nov	43.200.000	-
2029	Dic	44.640.000	-
2030	Ene	44.640.000	-
2030	Feb	40.320.000	-
2030	Mar	44.640.000	-
2030	Abr	43.200.000	-
2030	May	44.640.000	-
2030	Jun	43.200.000	-
2030	Jul	44.640.000	-
2030	Ago	44.640.000	-
2030	Sep	43.200.000	-
2030	Oct	44.640.000	-
2030	Nov	43.200.000	-
2030	Dic	44.640.000	-
2031	Ene	44.640.000	-
2031	Feb	40.320.000	-
2031	Mar	44.640.000	-
2031	Abr	43.200.000	-
2031	May	44.640.000	-
2031	Jun	43.200.000	-
2031	Jul	44.640.000	-
2031	Ago	44.640.000	-
2031	Sep	43.200.000	-
2031	Oct	44.640.000	-
2031	Nov	43.200.000	-
2031	Dic	44.640.000	-
2032	Ene	44.640.000	-
2032	Feb	41.760.000	-
2032	Mar	44.640.000	-
2032	Abr	43.200.000	-
2032	May	44.640.000	-
2032	Jun	43.200.000	-
2032	Jul	44.640.000	-
2032	Ago	44.640.000	-
2032	Sep	43.200.000	-
2032	Oct	44.640.000	-
2032	Nov	43.200.000	-
2032	Dic	44.640.000	-



energía que transforma

2033	Ene	44.640.000		-	
2033	Feb	40.320.000		-	
2033	Mar	44.640.000		-	
2033	Abr	43.200.000		-	
2033	May	44.640.000		-	
2033	Jun	43.200.000		-	
2033	Jul	44.640.000		-	
2033	Ago	44.640.000		-	
2033	Sep	43.200.000		-	
2033	Oct	44.640.000		-	
2033	Nov	43.200.000		-	
2033	Dic	44.640.000		-	
2034	Ene	44.640.000		-	
2034	Feb	40.320.000		-	
2034	Mar	44.640.000		-	
2034	Abr	43.200.000		-	
2034	May	44.640.000		-	
2034	Jun	43.200.000		-	
2034	Jul	44.640.000		-	
2034	Ago	44.640.000		-	
2034	Sep	43.200.000		-	
2034	Oct	44.640.000		-	
2034	Nov	43.200.000		-	
2034	Dic	44.640.000		-	
2035	Ene	44.640.000		-	
2035	Feb	40.320.000		-	
2035	Mar	44.640.000		-	
2035	Abr	43.200.000		-	
2035	May	44.640.000		-	
2035	Jun	43.200.000		-	
2035	Jul	44.640.000		-	
2035	Ago	44.640.000		-	
2035	Sep	43.200.000		-	
2035	Oct	44.640.000		-	
2035	Nov	43.200.000		-	
2035	Dic	44.640.000		-	
2036	Ene	44.640.000		-	
2036	Feb	41.760.000		-	
2036	Mar	44.640.000		-	
2036	Abr	43.200.000		-	
2036	May	44.640.000		-	
2036	Jun	43.200.000		-	
2036	Jul	44.640.000		-	
2036	Ago	44.640.000		-	
2036	Sep	43.200.000		-	
2036	Oct	44.640.000		-	
2036	Nov	43.200.000		-	
2036	Dic	44.640.000		-	
2037	Ene	44.640.000		-	
2037	Feb	40.320.000		-	
2037	Mar	44.640.000		-	
2037	Abr	43.200.000		-	
2037	May	44.640.000		-	
2037	Jun	43.200.000		-	
2037	Jul	44.640.000		-	
2037	Ago	44.640.000		-	
2037	Sep	43.200.000		-	
2037	Oct	44.640.000		-	
2037	Nov	43.200.000		-	
2037	Dic	44.640.000		-	
TOTAL PRODUCTO		6.486.720.000			

Cuadro 4.10
ANEXO 4.10 - OFERTAS PRODUCTO 10
NOMBRE DEL OFERENTE
PRECIOS Y CANTIDADES DE ENERGÍA OFERTADA
EN PESOS DE ENERO 2024 PROVISIONAL

PRODUCTO 10					
AÑO	MES	PERIODO 2025-2037			
		E. Solicitada [kWh]	% E. Ofertado	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh
2025	Ene	10.732.593		-	
2025	Feb	15.409.344		-	
2025	Mar	12.982.042		-	
2025	Abr	19.905.803		-	
2025	May	21.044.028		-	
2025	Jun	12.628.371		-	
2025	Jul	10.081.293		-	
2025	Ago	10.933.622		-	
2025	Sep	10.022.343		-	
2025	Oct	8.070.516		-	
2025	Nov	4.653.288		-	
2025	Dic	5.544.701		-	
2026	Ene	55.152.296		-	
2026	Feb	54.448.427		-	
2026	Mar	71.153.888		-	
2026	Abr	77.733.562		-	
2026	May	81.499.008		-	
2026	Jun	73.554.024		-	
2026	Jul	71.947.001		-	
2026	Ago	71.049.713		-	
2026	Sep	68.864.846		-	
2026	Oct	68.990.952		-	
2026	Nov	65.484.237		-	
2026	Dic	66.594.176		-	
2027	Ene	79.319.032		-	
2027	Feb	76.302.855		-	
2027	Mar	81.696.567		-	
2027	Abr	88.830.193		-	
2027	May	91.979.364		-	
2027	Jun	84.150.583		-	
2027	Jul	82.440.660		-	
2027	Ago	82.049.949		-	
2027	Sep	79.357.174		-	
2027	Oct	79.586.469		-	
2027	Nov	76.679.706		-	
2027	Dic	77.646.719		-	
2028	Ene	113.042.210		-	
2028	Feb	109.276.103		-	
2028	Mar	116.040.162		-	
2028	Abr	122.164.431		-	
2028	May	129.168.264		-	
2028	Jun	118.979.303		-	
2028	Jul	118.436.213		-	
2028	Ago	117.552.851		-	
2028	Sep	113.976.456		-	
2028	Oct	114.911.624		-	
2028	Nov	110.473.174		-	
2028	Dic	111.948.260		-	



energía que transforma

2029	Ene	118.915.359	-
2029	Feb	113.532.663	-
2029	Mar	120.814.656	-
2029	Abr	128.622.813	-
2029	May	134.902.187	-
2029	Jun	124.459.316	-
2029	Jul	123.817.501	-
2029	Ago	122.671.837	-
2029	Sep	118.917.083	-
2029	Oct	120.230.543	-
2029	Nov	115.087.560	-
2029	Dic	116.706.997	-
2030	Ene	109.530.729	-
2030	Feb	104.804.855	-
2030	Mar	111.519.828	-
2030	Abr	118.145.598	-
2030	May	124.177.707	-
2030	Jun	114.212.784	-
2030	Jul	114.253.754	-
2030	Ago	112.658.647	-
2030	Sep	109.514.549	-
2030	Oct	110.594.826	-
2030	Nov	105.861.322	-
2030	Dic	107.659.920	-
2031	Ene	106.877.934	-
2031	Feb	102.138.096	-
2031	Mar	108.797.067	-
2031	Abr	115.473.974	-
2031	May	121.049.992	-
2031	Jun	111.186.444	-
2031	Jul	111.822.813	-
2031	Ago	109.328.883	-
2031	Sep	106.942.886	-
2031	Oct	107.986.209	-
2031	Nov	102.909.360	-
2031	Dic	105.100.495	-
2032	Ene	102.807.948	-
2032	Feb	99.571.000	-
2032	Mar	104.425.459	-
2032	Abr	112.383.316	-
2032	May	116.378.801	-
2032	Jun	108.341.638	-
2032	Jul	107.494.736	-
2032	Ago	106.129.802	-
2032	Sep	103.600.517	-
2032	Oct	103.870.763	-
2032	Nov	100.032.715	-
2032	Dic	101.697.926	-
2033	Ene	75.006.504	-
2033	Feb	72.046.418	-
2033	Mar	76.766.766	-
2033	Abr	81.108.977	-
2033	May	84.973.918	-
2033	Jun	78.597.654	-
2033	Jul	77.894.122	-
2033	Ago	77.476.524	-
2033	Sep	75.384.697	-
2033	Oct	75.559.624	-
2033	Nov	72.871.746	-
2033	Dic	74.031.939	-

2034	Ene	60.902.876	-
2034	Feb	58.522.102	-
2034	Mar	62.200.630	-
2034	Abr	65.681.526	-
2034	May	69.053.380	-
2034	Jun	63.832.407	-
2034	Jul	63.277.460	-
2034	Ago	62.817.466	-
2034	Sep	61.214.328	-
2034	Oct	61.437.100	-
2034	Nov	59.280.249	-
2034	Dic	59.813.065	-
2035	Ene	63.643.805	-
2035	Feb	61.197.543	-
2035	Mar	64.378.501	-
2035	Abr	68.793.521	-
2035	May	71.481.828	-
2035	Jun	66.397.513	-
2035	Jul	65.949.564	-
2035	Ago	65.285.060	-
2035	Sep	63.522.582	-
2035	Oct	64.112.924	-
2035	Nov	61.702.063	-
2035	Dic	62.264.131	-
2036	Ene	65.715.382	-
2036	Feb	64.133.923	-
2036	Mar	66.742.979	-
2036	Abr	71.599.444	-
2036	May	74.656.392	-
2036	Jun	68.841.323	-
2036	Jul	69.089.025	-
2036	Ago	67.542.257	-
2036	Sep	66.311.005	-
2036	Oct	66.732.994	-
2036	Nov	63.951.347	-
2036	Dic	65.029.146	-
2037	Ene	67.896.166	-
2037	Feb	67.551.359	-
2037	Mar	69.105.946	-
2037	Abr	74.635.678	-
2037	May	77.834.184	-
2037	Jun	71.643.461	-
2037	Jul	72.063.442	-
2037	Ago	70.016.946	-
2037	Sep	69.063.329	-
2037	Oct	69.419.524	-
2037	Nov	66.450.243	-
2037	Dic	67.638.716	-
TOTAL PRODUCTO		12.824.594.930	

Cuadro 4.11

ANEXO 4.11 - OFERTAS PRODUCTO 11
NOMBRE DEL OFERENTE
PRECIOS Y CANTIDADES DE ENERGÍA OFERTADA
EN PESOS DE ENERO 2024 PROVISIONAL

PRODUCTO 11					
AÑO	MES	PERIODO 2024-2037			
		E. Solicitada [kWh]	% E. Ofertado	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh
2024	Ene	-			
2024	Feb	-			
2024	Mar	-			
2024	Abr	9.000.000			
2024	May	9.300.000			
2024	Jun	9.000.000			
2024	Jul	9.300.000			
2024	Ago	9.300.000			
2024	Sep	9.000.000			
2024	Oct	9.300.000			
2024	Nov	9.000.000			
2024	Dic	9.300.000			
2025	Ene	15.500.000		-	
2025	Feb	14.000.000		-	
2025	Mar	15.500.000		-	
2025	Abr	15.000.000		-	
2025	May	15.500.000		-	
2025	Jun	15.000.000		-	
2025	Jul	15.500.000		-	
2025	Ago	15.500.000		-	
2025	Sep	15.000.000		-	
2025	Oct	15.500.000		-	
2025	Nov	15.000.000		-	
2025	Dic	15.500.000		-	
2026	Ene	31.000.000		-	
2026	Feb	28.000.000		-	
2026	Mar	31.000.000		-	
2026	Abr	30.000.000		-	
2026	May	31.000.000		-	
2026	Jun	30.000.000		-	
2026	Jul	31.000.000		-	
2026	Ago	31.000.000		-	
2026	Sep	30.000.000		-	
2026	Oct	31.000.000		-	
2026	Nov	30.000.000		-	
2026	Dic	31.000.000		-	
2027	Ene	31.000.000		-	
2027	Feb	28.000.000		-	
2027	Mar	31.000.000		-	
2027	Abr	30.000.000		-	
2027	May	31.000.000		-	
2027	Jun	30.000.000		-	
2027	Jul	31.000.000		-	
2027	Ago	31.000.000		-	
2027	Sep	30.000.000		-	
2027	Oct	31.000.000		-	
2027	Nov	30.000.000		-	
2027	Dic	31.000.000		-	



energía que transforma

2028	Ene	31.000.000	-
2028	Feb	29.000.000	-
2028	Mar	31.000.000	-
2028	Abr	30.000.000	-
2028	May	31.000.000	-
2028	Jun	30.000.000	-
2028	Jul	31.000.000	-
2028	Ago	31.000.000	-
2028	Sep	30.000.000	-
2028	Oct	31.000.000	-
2028	Nov	30.000.000	-
2028	Dic	31.000.000	-
2029	Ene	31.000.000	-
2029	Feb	28.000.000	-
2029	Mar	31.000.000	-
2029	Abr	30.000.000	-
2029	May	31.000.000	-
2029	Jun	30.000.000	-
2029	Jul	31.000.000	-
2029	Ago	31.000.000	-
2029	Sep	30.000.000	-
2029	Oct	31.000.000	-
2029	Nov	30.000.000	-
2029	Dic	31.000.000	-
2030	Ene	31.000.000	-
2030	Feb	28.000.000	-
2030	Mar	31.000.000	-
2030	Abr	30.000.000	-
2030	May	31.000.000	-
2030	Jun	30.000.000	-
2030	Jul	31.000.000	-
2030	Ago	31.000.000	-
2030	Sep	30.000.000	-
2030	Oct	31.000.000	-
2030	Nov	30.000.000	-
2030	Dic	31.000.000	-
2031	Ene	31.000.000	-
2031	Feb	28.000.000	-
2031	Mar	31.000.000	-
2031	Abr	30.000.000	-
2031	May	31.000.000	-
2031	Jun	30.000.000	-
2031	Jul	31.000.000	-
2031	Ago	31.000.000	-
2031	Sep	30.000.000	-
2031	Oct	31.000.000	-
2031	Nov	30.000.000	-
2031	Dic	31.000.000	-
2032	Ene	31.000.000	-
2032	Feb	29.000.000	-
2032	Mar	31.000.000	-
2032	Abr	30.000.000	-
2032	May	31.000.000	-
2032	Jun	30.000.000	-
2032	Jul	31.000.000	-
2032	Ago	31.000.000	-
2032	Sep	30.000.000	-
2032	Oct	31.000.000	-
2032	Nov	30.000.000	-
2032	Dic	31.000.000	-

2033	Ene	31.000.000	-
2033	Feb	28.000.000	-
2033	Mar	31.000.000	-
2033	Abr	30.000.000	-
2033	May	31.000.000	-
2033	Jun	30.000.000	-
2033	Jul	31.000.000	-
2033	Ago	31.000.000	-
2033	Sep	30.000.000	-
2033	Oct	31.000.000	-
2033	Nov	30.000.000	-
2033	Dic	31.000.000	-
2034	Ene	31.000.000	-
2034	Feb	28.000.000	-
2034	Mar	31.000.000	-
2034	Abr	30.000.000	-
2034	May	31.000.000	-
2034	Jun	30.000.000	-
2034	Jul	31.000.000	-
2034	Ago	31.000.000	-
2034	Sep	30.000.000	-
2034	Oct	31.000.000	-
2034	Nov	30.000.000	-
2034	Dic	31.000.000	-
2035	Ene	31.000.000	-
2035	Feb	28.000.000	-
2035	Mar	31.000.000	-
2035	Abr	30.000.000	-
2035	May	31.000.000	-
2035	Jun	30.000.000	-
2035	Jul	31.000.000	-
2035	Ago	31.000.000	-
2035	Sep	30.000.000	-
2035	Oct	31.000.000	-
2035	Nov	30.000.000	-
2035	Dic	31.000.000	-
2036	Ene	31.000.000	-
2036	Feb	29.000.000	-
2036	Mar	31.000.000	-
2036	Abr	30.000.000	-
2036	May	31.000.000	-
2036	Jun	30.000.000	-
2036	Jul	31.000.000	-
2036	Ago	31.000.000	-
2036	Sep	30.000.000	-
2036	Oct	31.000.000	-
2036	Nov	30.000.000	-
2036	Dic	31.000.000	-
2037	Ene	31.000.000	-
2037	Feb	28.000.000	-
2037	Mar	31.000.000	-
2037	Abr	30.000.000	-
2037	May	31.000.000	-
2037	Jun	30.000.000	-
2037	Jul	31.000.000	-
2037	Ago	31.000.000	-
2037	Sep	30.000.000	-
2037	Oct	31.000.000	-
2037	Nov	30.000.000	-
2037	Dic	31.000.000	-
TOTAL PRODUCTO		4.648.000.000	

Cuadro 4.12

ANEXO 4.12- OFERTAS PRODUCTO 12
 NOMBRE DEL OFERENTE
 PRECIOS Y CANTIDADES DE ENERGÍA OFERTADA
 EN PESOS DE ENERO 2024 PROVISIONAL

PRODUCTO 12					
AÑO	MES	PERIODO 2024			
		E. Solicitada [kWh]	Tope [kWh]	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh
2024	Enero	-		-	
2024	Febrero	-		-	
2024	Marzo	-		-	
2024	Abril	93,075,574		-	
2024	Mayo	93,587,326		-	
2024	Junio	80,853,068		-	
2024	Julio	75,455,400		-	
2024	Agosto	74,718,918		-	
2024	Septiembre	71,456,056		-	
2024	Octubre	67,698,128		-	
2024	Noviembre	52,782,317		-	
2024	Diciembre	54,669,616		-	
	TOTAL AÑO	664,296,403			

- Por favor complete los campos azules
- El Tope Ofertado debe tener máximo dos decimales y corresponde al tope horario para cada hora del mes ofertado.
- La tarifa ofertada debe tener dos decimales

Cuadro 4.13

ANEXO 4.13- OFERTAS PRODUCTO 13
 NOMBRE DEL OFERENTE
 PRECIOS Y CANTIDADES DE ENERGÍA OFERTADA
 EN PESOS DE ENERO 2024 PROVISIONAL

PRODUCTO 13					
AÑO	MES	PERIODO 2025			
		E. Solicitada [kWh]	Tope [kWh]	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh
2025	Enero	30,475,962		-	
2025	Febrero	32,920,961		-	
2025	Marzo	31,771,423		-	
2025	Abril	39,411,965		-	
2025	Mayo	41,999,089		-	
2025	Junio	32,064,976		-	
2025	Julio	28,511,473		-	
2025	Agosto	29,442,089		-	
2025	Septiembre	30,108,267		-	
2025	Octubre	29,246,058		-	
2025	Noviembre	24,363,518		-	
2025	Diciembre	24,089,844		-	
	TOTAL AÑO	374,405,624			

- Por favor complete los campos azules
- El Tope Ofertado debe tener máximo dos decimales y corresponde al tope horario para cada hora del mes ofertado.
- La tarifa ofertada debe tener dos decimales

Cuadro 4.14

ANEXO 4.14- OFERTAS PRODUCTO 14
 NOMBRE DEL OFERENTE
 PRECIOS Y CANTIDADES DE ENERGÍA OFERTADA
 EN PESOS DE ENERO 2024 PROVISIONAL

PRODUCTO 14					
AÑO	MES	PERIODO 2026			
		E. Solicitada [kWh]	Tope [kWh]	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh
2026	Enero	87,675,041		-	
2026	Febrero	83,998,186		-	
2026	Marzo	90,035,502		-	
2026	Abril	98,616,375		-	
2026	Mayo	103,423,305		-	
2026	Junio	93,207,560		-	
2026	Julio	91,061,884		-	
2026	Agosto	89,900,687		-	
2026	Septiembre	87,139,212		-	
2026	Octubre	87,236,409		-	
2026	Noviembre	82,764,307		-	
2026	Diciembre	84,134,698		-	
TOTAL AÑO		1,079,193,166			

- Por favor complete los campos azules
- El Tope Ofertado debe tener máximo dos decimales y corresponde al tope horario para cada hora del mes ofertado.
- La tarifa ofertada debe tener dos decimales